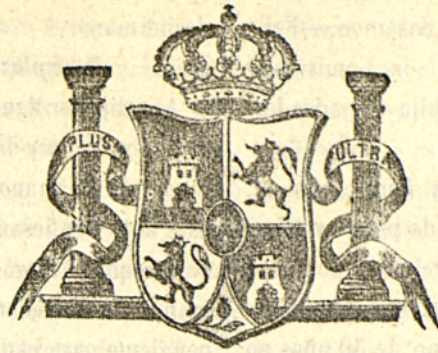


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 246.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Segun me participa el Alcalde de Fuentenebro, han sido robadas en la madrugada del día 30 de Agosto último de los pastos de aquel término municipal tres yeguas y una mula de la pertenencia de D. Juan de la Fuente Garcia y D. Roman Martinez Balbas, y de las señas que á continuacion se expresan.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial de esta provincia y encargar á los Sres. Alcaldes de la misma, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la detencion del sugeto ó sugetos en cuyo poder se encuentren las mencionadas caballerías, poniéndolo todo á disposicion del Alcalde de referido pueblo si fueren habidos.

Burgos 3 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Señas de las caballerías.

Una yegua cerrada, pelo castaño, de 7 cuartas menos dos dedos de alzada, y tiene en la nalga derecha una marca con las letras de J. B.

Otra yegua de 7 años, pelo de rata,

alzada como la anterior, y con la misma marca, tiene las quijadas bastante sabresalidas.

Otra yegua, pelo negro, de 7 cuartas y media de alzada, dedicada á la silla, herrada de pies y manos á fuego, y tiene en la parte izquierda del pecho una cicatriz como de un sedal.

Una mula de dos años y medio, pelo castaño, y alzada 6 cuartas y media.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

Aprobado por Real orden de 29 de Agosto último el plan provisional de aprovechamientos forestales para el próximo año, que dará principio en 1.º de Octubre, he dispuesto su publicacion en este periódico oficial para conocimiento de las personas y corporaciones á quienes interese, debiendo hacer presente desde ahora, y sin perjuicio de las condiciones que á su tiempo se publicarán, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º de la ley de repoblacion de montes, no podrá hacerse ningun aprovechamiento, aun los gratuitos, sin que antes se ingrese en la Tesorería de la Provincia el 10 por 100 de la tasacion que conste en el plan y en vista de la carta de pago se expida por el Sr. Ingeniero del ramo la correspondiente licencia, sin la cual la Guardia civil no permitirá ningun aprovechamiento.

Burgos 3 de Agosto de 1879.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Real orden de 29 de Agosto de 1879.

«MINISTERIO DE FOMENTO. = Montes. = S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el dictámen de la Junta consultiva del ramo, se ha servido aprobar el plan de aprovechamientos de los montes públicos de esa provincia, formado por el Ingeniero Jefe para el año de 1879 á 80, encargando á V. S. que

se publique en el Boletin oficial la parte necesaria para conocimiento de los pueblos y corporaciones, bajo la inspeccion de los Ingenieros del distrito: que los disfrutes se ejecuten con estricta sujecion á las prescripciones que rigen en la materia, evitándose y castigándose todo género de abusos; y que se dé ingreso en la caja de esa Administracion económica al 10 por 100 del importe de los aprovechamientos, con arreglo á lo establecido en la ley de 11 de Julio de 1877, reglamento de 18 de Enero de 1878 y demás disposiciones vigentes.

Al propio tiempo ha tenido á bien S. M. mandar:

Primero: Que haciendo V. S. valer todo el prestigio de su autoridad se sirva dictar las medidas oportunas para que las multas impuestas por infraccion de las leyes del ramo se hagan efectivas por las autoridades locales á quienes compete su exaccion.

Segundo: Que en lo sucesivo no se impida la realizacion de trabajos de campo en los montes durante el periodo electoral, á fin de que no se resienta el servicio.

Tercero: Que aprovechando las frecuentes escursiones á los montes procuren dar los Ingenieros la instruccion práctica que crean necesaria á los Capataces en los mismos montes sin hacerlos ir á la cabeza del distrito.

Cuarto: Que no se aprueba la propuesta de un Escribiente para el distrito; y que respecto á la delineacion de los planos, se haga por los Ingenieros subalternos en tanto que otra cosa no se resuelva.

Y quinto: Que el apeo y amojonamiento de los montes á que se refiere el Ingeniero en la Memoria no se emprenda sino en el caso de que fuese hecho de comun acuerdo con los dueños de los terrenos colindantes y de

que se comprometan estos, así como los de los montes, á respetar la línea provisional mientras llegue el caso de fijar la del deslinde definitivo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, con devolucion del plan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1879. = Albacete. = Sr. Gobernador de la provincia de Burgos. =

Minas.

Por providencia de este dia, y de acuerdo con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de minas, ha sido admitida á D. Saturnino Gomez Cisneros, vecino de esta Capital, la renuncia presentada de doce pertenencias, ó sean los números 18, 19, 22, 23, 24, 5, 6, 7, 8, 9, 12 y 13 que ocupan en el plano de demarcacion de la mina de cobre argentífero nombrada «Buena Precaucion», sita en términos de Monterrubio, declarando franco, libre y registrable el terreno ocupado por dichas pertenencias.

Burgos 4 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS DE BURGOS.

Estando mandado por la ley de Pósitos de 26 de Junio de 1877, y en el artículo 15 del Reglamento de 11 del propio mes del año próximo pasado para la ejecucion de la misma ley, que á la terminacion de cada año presenten los Alcaldes que tienen el deber de hacerlo las cuentas de Pósitos y pago del contingente, y habiendo llegado la época de rendir las correspondientes al año último de 1878 á 1879, esta Comision ha acordado señalarles para cumplir con dicho servicio el término de todo el presente mes, advirtiéndoles

al propio tiempo que para la formacion de las cuentas referidas se ajusten á la Instruccion de contabilidad de Pósitos de 31 de Mayo de 1864, inserta en el Boletín oficial de esta provincia número 230, del día 13 de Diciembre del año anterior.

Burgos 2 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR, PRESIDENTE,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Ignorándose el punto de residencia del soldado licenciado que fue del Regimiento infanteria de Almansa Higinio Santa Maria, natural de esta provincia, se requiere su presentacion en este Gobierno militar y en su defecto la de sus padres ó hermanos para comunicales un asunto que les interesa.

Burgos 3 de Setiembre de 1879.—
El General Gobernador militar, Vitoria.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 23 de Marzo de 1879.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran y Gallo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

En vista de una comunicacion dirigida por el Sr. Gobernador civil de la provincia trascribiendo un oficio del Excmo. Sr. Gobernador General de la isla de Cuba, remitiendo la certificacion que acredita haber ingresado en aquella isla el mozo Juan Tapia Bravo como sustituto del mozo Toribio Lopez Presilla, quinto núm. 52 del cupo del Valle de Mena y reemplazo de 1878, la Comision acordó quedar enterada y que se dé de baja como excedente de cupo al núm. 87 de dicho reemplazo Julian Gutierrez Campo.

Reemplazo de 1879.

Pesquera de Ebro.—Agustin Recio Crespo, núm. 1, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el ejército: la Comision le declara pendiente de acreditar dicha excepcion para el día 14 de Mayo próximo.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Juan Gutierrez y Largacha, padre del mozo Gaspar Gutierrez y Gonzalez, quinto núm. 2 del sorteo celebrado en el Valle de Mena para el presente reemplazo, pidiendo que se le permita á dicho su hijo que reside en Madrid cubrir su responsabilidad por medio de sustituto ante la Comi-

sion de aquella provincia, se acordó acceder á dicha pretension y que se oficie al efecto á dicha Comision.

Olmillos junto á Sasamon.—Felix Perez Varas, núm. 5: la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

Gabriel de la Hera Perez, núm. 9, expuso ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: la Comision le declara soldado recluta disponible por tener otro hermano de 30 años no impedido para el trabajo.

Los Balbases.—No habiéndose presentado en el día de hoy el mozo Estéban Mozos Miguel, núm. 5, que fue declarado exento por el Ayuntamiento sin reclamacion como hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda que comparezca á ser filiado para la reserva el día 5 de Abril próximo.

Reemplazo de 1877.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley, la Comision acuerda que lo verifique para el día 5 de Abril próximo.

Reemplazo de 1879.

Castrogeriz.—Hilario Lanchares Cabezon, núm. 3, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado por no ser su padre pobre en sentido legal.

Ruperto Virtus Vallejo, núm. 4, expuso ser hijo de viuda pobre: la Comision acuerda declararle pendiente de acreditar todos los extremos de la excepcion alegada para el día 5 de Abril próximo.

Sindulfo Perez Santa Maria, núm. 8, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda declararle pendiente para el día 5 de Abril próximo de acreditar el concepto en que sirve su citado hermano en el ejército.

Rafael Muñoz Palacin, núm. 13, expuso ser sobrino de tío sexagenario y pobre: la Comision acuerda declarar á dicho mozo soldado por no existir excepcion alguna.

Pedro Pedrosa Calderon, núm. 14, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision le declara soldado por estar su hermano en la reserva.

Cesáreo Fernandez Castrillo, número 20: no habiéndose presentado en el día de hoy por haber sido declarado exento por el Ayuntamiento como hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda que comparezca el día 5 de Abril para ser filiado en la reserva.

Juan Gil de Gil, núm. 27, no habiéndose presentado por hallarse enfermo, la Comision acuerda que comparezca para el día 5 de Abril próximo.

Manuel Rivas Gonzalez, núm. 29,

expuso tener un hermano en el ejército: la Comision le declara soldado recluta disponible por haber fallecido su citado hermano.

Reemplazo de 1878.

Agustin Perdiguero Gonzalez, número 2, expuso ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: en este acto confiesan los interesados en contra que el mozo no tiene mas hermanos: la Comision acuerda declararle pendiente para el día 20 de Mayo próximo de acreditar el concepto en que sirve su hermano en el ejército.

Habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion el mozo Primitivo Castrillo Montes, número 7, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja á Manuel Perez Vallejo, número 17.

Habiendo sido tallado ante el Ayuntamiento el mozo Paulino Ruiz Moneo, núm. 10, la Comision acuerda declarar nula dicha talla por haber tenido en el año de 1878 la de un metro 400 milímetros.

Habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento el mozo Teodoro Miguel Minguez, núm. 21, la Comision acuerda declarar nula dicha resolucio por no ser el mozo de que se trata exento del año de 1878.

Asimismo acuerda declarar nula la medicion hecha del mozo Mariano Carrillo Romero, núm. 28, por haber resultado en el año de 1878 con la talla de un metro 400 milímetros.

Reemplazo de 1879.

Tardajos.—La Comision acuerda que se pase oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia para que cuando cumpla la condena de 6 meses de arresto que se halla sufriendo Pablo Tobar Garcia, núm. 10, se sirva ponerle á disposicion de esta Corporacion.

Vallejera.—Eusinio Varas Alevia, núm. 1, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: la Comision le declara soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Castrillo Matajudíos.—Primitivo Reguera Gomez, núm. 5, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: la Comision en vista de no haberse presentado en este acto dicho mozo, acuerda que comparezca para el día 5 de Abril próximo.

Cardañajimeno.—Habiéndose acreditado que el mozo Alejandro Fernandez Andrés, núm. 3, se halla sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja á Simon Maté Andres, núm. 5, como excedente de cupo.

Quintanilla Morocisla.—Pedro Güe-

mes Alonso, núm. 2, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda declararle pendiente para el día 5 de Abril próximo de justificar el concepto en que sirve su citado hermano en el ejército con relacion al día de la entrega.

No habiéndose presentado en el día de hoy el mozo Julian Miñon Alonso, núm. 5, por hallarse enfermo, la Comision acuerda que comparezca para el día 5 de Abril próximo.

Cabia.—Pio Escudero y Minguez, núm. 2, expuso ser hijo de viuda pobre: la Comision acuerda declararle pendiente de acreditar para el día 5 de Abril próximo los productos que la da el Estanco en todo el presente año económico de 1878-79 por medio de certificado expedido por la Administracion económica.

Fernando Gomez Serrano, núm. 4: la Comision le declara exento con destino á la reserva como hijo de padre impedido y pobre.

Buniel.—No habiéndose presentado en el día de hoy el mozo Bernardino Romos Frias, núm. 1, la Comision acuerda que comparezca para el día 5 de Abril próximo.

Venancio Martinez Besuita, núm. 2: la Comision le declara exento con pase á la reserva como hijo de viuda pobre.

Antonio Rodriguez Puente, núm. 3, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda declarar nulo el expediente presentado, y que se forme otro con intervencion de los interesados de Villagonzalo Pederuales para el día 5 de Abril próximo.

Sinforiano Gutierrez Besuita, número 4: la Comision le declara exento con pase á la reserva como hijo de padre sexagenario y pobre.

Reemplazos de 1877 y 1878.

No habiéndose presentado ninguno de los mozos cuyas excepciones han sido revisadas, la Comision acuerda que comparezcan para el día 5 de Abril próximo, estén ó no reclamados.

Reemplazo de 1879.

Ubierna.—Basilio Cuezba Martinez, núm. 2, expuso ser hijo de viuda pobre; y resultando que el perito 3.º en discordia ha sido nombrado por el Regidor síndico, la Comision acuerda declarar nula dicha tasacion y que el Alcalde nombre dicho perito, debiendo justificar todos los demás extremos de la excepcion alegada, menos la cualidad de hijo único, para el día 5 de Abril próximo.

Reemplazo de 1877.

José del Cerro Garcia, núm. 1, expuso ser hijo de viuda pobre: la Co-

mision acuerda que el Ayuntamiento falle categóricamente sobre dicha excepcion, y que comparezca el mozo con el hermano que se dice impedido y demás interesados para el día 5 de Abril próximo.

Urones.—No habiendo remitido el Ayuntamiento el acta de declaracion hecha respecto del mozo Valentin Ibeas é Ibeas, quinto núm. 2, la Comision acuerda que lo verifique para el día 5 de Abril próximo.

Reemplazo de 1879.

Palazuelos de Muñó. — Raimundo Gomez Perez núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Villaverde Mogina.—Lino Ruiz Mazuela, núm. 3, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision le declara soldado por haber fallecido dicho hermano.

Martin Vitores Saez, núm. 4, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda declararle pendiente para el día 5 de Abril próximo de la presentacion de un certificado expedido con relacion al día de la entrega de los mozos en Caja.

Reemplazo de 1877.

Habiendo sido declarado soldado sin reclamacion por el Ayuntamiento el mozo Justiniano Diez Peña, núm. 4, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja á Casiano Mendez Mariscal, núm. 7.

Frandovinez. — Habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion el mozo Gregorio Páramo Ortega, núm. 1, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja á José Tajadura Arcos, núm. 5.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley, respecto del mozo Pedro Ortega Arcos, núm. 3, la Comision acuerda que lo verifique para el día 5 de Abril próximo.

Reemplazo de 1879.

Melgar de Fernamental. — Alvaro Arroyo Urbaneja, núm. 3, expuso ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara pendiente para el día 5 de Abril próximo de justificar dicha excepcion.

Agustin Garcia Diez, núm. 5, expuso ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara soldado por tener otro hermano de 22 años no impedido para el trabajo.

Leandro Zarzosa Martin, núm. 22, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda declararle pendiente para el día 14 de Mayo próximo de acreditar el concepto en que sirve su citado hermano en el ejército.

Reemplazo de 1878.

Habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion el mozo Petronilo Alonso Arroyo, número 3, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja á Norberto Diego Maroto, número 10.

Reemplazo de 1879.

Villasandino. — Rufino Romartinez Maestro, núm. 2, expuso ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara soldado por ser su madre rica en sentido legal.

Pedro Citores Rodriguez, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Ciriaco Medina Sancidrian, núm. 6: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Habiendo sido declarado exento por el Ayuntamiento sin reclamacion el mozo Domingo Muñoz Palomo, número 12, la Comision acuerda que comparezca el día 5 de Abril próximo con objeto de ser filiado para la reserva.

Reemplazo de 1877.

Habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento el mozo Santos Páramo Franco, núm. 2, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja á Víctor Santa Maria, núm. 7.

Reemplazo de 1879.

Agés.—No habiéndose presentado en el día de hoy el mozo Victor Minguez Moral, núm. 1, que ha sido declarado exento por el Ayuntamiento sin reclamacion, la Comision acuerda que comparezca á ser filiado en la reserva el día 5 de Abril próximo.

Reemplazo de 1877.

Villazopeque.—Pio Perez Villanueva, núm. 2, expuso tener un hermano en el ejército: manifiesta el padre en este acto que no le asiste á su hijo la excepcion alegada: la Comision en su vista acuerda declararle soldado, debiendo presentarse inmediatamente ante esta Superioridad para su ingreso en caja, y que se dé de baja á Demetrio Rodrigo Roman, núm. 4 del reemplazo de 1877, ingresado para cubrir el cupo del de 1878.

No habiéndose presentado en este día el mozo Roman Palacios Benito, núm. 1, la Comision acuerda que comparezca para el día 5 de Abril próximo.

Felipe Rodrigo Roman, núm. 3: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declarar nula dicha resolucion por no estar dicho mozo sujeto á la revision ordenada por el artículo 114 de la ley de reemplazos.

Igual acuerdo se adoptó respecto al

mozo Demetrio Rodrigo Roman, número 4, el cual queda como recluta disponible.

Alvaro Gonzalez Ramos, núm. 5, expuso tener un hermano en el ejército: confesando en este acto que en la actualidad no le asiste la excepcion alegada, la Comision acuerda declararle soldado recluta disponible.

Reemplazo de 1879.

Palacios de Riopisuerga.—Venancio Polo Garcia, núm. 1: la Comision acuerda que comparezca á ser filiado en la reserva para el día 5 de Abril próximo.

Reemplazo de 1878.

Itero del Castillo.—Habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion el mozo Salvador Ollalla Garcia, núm. 1, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo, y que se dé de baja á Pascual Gonzalez Ladron, núm. 3, por el cupo de Pedrosa del Príncipe.

Igualmente la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo el mozo Arsenio Robledo San Martin, núm. 6, y que se dé de baja á Vicente Marcos Ramos, núm. 4, perteneciente al reemplazo de 1877.

Reemplazo de 1877.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada respecto del mozo Vicente Marcos Ramos, núm. 4, que ha quedado exento de la responsabilidad de quintas en los años 1878 y 1877, la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la declaracion correspondiente respecto de dicho mozo para el día 5 de Abril próximo.

Gonzalo Hierro Laguna, núm. 10: el Ayuntamiento le declaró exento con pase á la reserva: la Comision acuerda declarar nulo el acuerdo respecto á que dicho mozo quede en la reserva por haber sido declarado exento sin que hubiera reclamacion contra este fallo.

Reemplazo de 1879.

Yudego y Villandiego.—Fructuoso Delgado Somavilla, núm. 5: la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la declaracion correspondiente respecto á dicho mozo para el día 5 de Abril próximo.

Reemplazo de 1878.

Eusebio Pascual Garcia, núm. 2, expuso ser hijo de viuda pobre: la Comision acuerda que comparezca nuevamente para el día 5 de Abril próximo trayendo todas las justificaciones de la excepcion que tiene alegada y el hermano que tiene imbecil.

Reemplazo de 1877.

Balbino Galeron Garcia, núm. 4: habiendo sido declarado por el Ayun-

tamiento soldado sin reclamacion, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja á Juan RuizPrieto, núm. 5.

Reemplazo de 1879.

Iglesias. — Habiéndose acreditado que el mozo Francisco Gonzalez Miguel, núm. 1, se halla sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Reemplazo de 1878.

Mariano Gonzalez Santos, núm. 1: la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo por haber cesado la excepcion que le asistia en dicho año.

Saturnino Perez Sendino, núm. 4, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda declararle pendiente para el día 5 de Abril próximo de acreditar el concepto en que sirve su citado hermano en el ejército.

Reemplazo de 1877.

Emilio Cascajares Gonzalez, núm. 5: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Igual acuerdo se adopta respecto de Pedro Pampliega Arias, núm. 6, que alega la misma excepcion.

Reemplazo de 1879.

Castellanos de Castro. — Santiago Castro Vegas, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Gregorio Esteban Santa Maria, número 3, expuso haber fallecido dos hermanos en la guerra civil: la Comision le declara soldado por haber muerto aquellos de enfermedad comun.

Gregorio Gonzalez Sendino, núm. 5: la Comision acuerda que comparezca para el día 5 de Abril próximo con objeto de ser filiado para la reserva.

Reemplazo de 1877.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley, la Comision acuerda que lo verifique para el día 5 de Abril próximo.

La Comision acuerda admitir la sustitucion interina de Luciano Martinez Peña, soldado de la reserva de Burgos, por cambio de situacion para cubrir la plaza del quinto Ignacio Moraza por el presente reemplazo y del cupo de Barrios de Colina, por haber llenado los requisitos que marca la ley de reemplazos.

Habiendo redimido su suerte á metálico Julian Vivar núm. 3 por el cupo de Quintanilla Somuñó, Ramon Moreno Alonso núm. 12 del de Briviesca, Daniel Diez de la Lastra núm. 20 del de esta Capital, Francisco Anton Peña número 2 de Hornillos del Camino y Vicente Diaz Güemes núm. 1 del de Rioseras, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Y se levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche.

Burgos 23 de Marzo de 1879.— El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 11 y 12 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Manuel Diez Cimas.....	Melgar de Fernamental..	Terreno.....	Propios	2635	Melgar.....	2 11 Set.	500	13— 66
El mismo.....	"	Fincas.....	"	2629	"	" " "	105	"— 67
El mismo.....	"	Terreno.....	"	2636	"	" " "	300	"— 68
El mismo.....	"	"	"	3631	"	" " "	210	"— 69
El mismo.....	"	"	"	2633	"	" " "	200	"— 70
El mismo.....	"	"	"	2630	"	" " "	600,50	"— 71
El mismo.....	"	Tierra.....	"	2627	"	" " "	106,50	"— 72
El mismo.....	"	"	"	2628	"	" " "	250,50	"— 73
El mismo.....	"	Terreno.....	"	2632	"	" " "	175,50	"— 74
Ponciano Gutierrez.....	Melgosa de Burgos.....	Tierras.....	Clero..	3515	Melgosa.....	14 12 "	240	4.— 91
El mismo.....	"	"	"	7330	"	" " "	276,88	"— 92
Mariano Alamo.....	Burgos.....	"	"	3983	Mozuelos.....	" " "	50,50	"— 93
El mismo.....	"	"	"	3986	"	" " "	28,15	"— 94
Angel Ayala.....	Villavedon.....	"	"	1714	Villavedon.....	" " "	187,50	"— 95
Gregorio Ruiz.....	"	"	"	4710	"	" " "	28,75	"— 96
El mismo.....	"	"	"	4712	"	" " "	17,50	"— 98
El mismo.....	"	"	"	4713	"	" " "	50,63	"— 99
El mismo.....	"	"	"	4711	"	" " "	6,88	"— 100
Anselmo Tobalina.....	Miranda.....	"	"	7665	Ascarza.....	15 " "	504	6.— 873
Santiago Gil.....	Burgos.....	"	R.Patronato	100	Hornillos del Camino..	8 " "	110	3.— 17

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de de 20 Julio del año anterior y ley de 13 de Junio del próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.
Burgos 2 de Setiembre de 1879.—Luis Garrido.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que en la causa que instruyo contra Miguel Salas y otros sobre robos con homicidios se ha dictado en 16 de Abril último un auto que entre otros particulares contiene el siguiente:—Se eleva á plenario esta causa, continúese el procedimiento contra Miguel Salas, Dionisio Arranz, José Gavarri, Antonio Gavarri, José Fidelis, Juan Antonio Silva, Manuel Raton, Aquilino Barrul y Manuel Gimenez, los cuales designarán Procurador y Abogado que les representen, entendiéndose que todos ellos han de ser dirigidos por una sola representacion, excepto Miguel Salas que tendrá la suya por separado, librándose al efecto exhortos á Toledo y Burgos, notificándose al Raton, que se halla en estas cárceles, y á quien se hará saber en primer término, indicándose en los exhortos la representacion que nombre; y entregándose los autos á los nombrados por nueve dias; se sobresee libremente respecto á Roman Garcia, Manuel Garcia Fernandez, Gregorio Aragon, Eustaquio Astudillo, Atanasio Gonzalez, Sebastian Garcia, Ramona Gomez, Carlina Peña, Vicenta Sardon y Agustina Moreno, y entendiéndose

ratificado el auto auditoriado de 12 de Noviembre de 1875, por el que se sobresee respecto á Frutos Sierra, Tomás Argüeso, Vicente Rodriguez, Antonio Oliva, Manuel Altiverez, Bernardo Bustamante, Antonio Escudero, José Gonzalez, Tomás Gutierrez, Vicente Santa Maria, Rafael Bueno, Juan Iglesias, Lorenzo Villanueva, Antonio y Manuel Tamayo, José Feo y Salvador Carpintero; se sobresee provisionalmente en cuanto á Antonia Gavarri, Miguel Fernandez Bustamante, Agustin Gonzalez y los llamados Ramon de los Bolitos y Ramon el Pitota, archivándose en su dia el proceso hasta que se presenten ó fueren habidos.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los ausentes cuyo paradero se ignora el auto preinserto, se expide la presente cédula para su publicacion en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de Burgos.

Dado en Castrogeriz á 16 de Agosto de 1879. — Primitivo Gonzalez del Alba.—P. M. de S. Sria., Francisco Rodriguez.

Anuncios oficiales.

Factoría de Utensilios de Burgos.

Nota de las compras hechas para el servicio de Utensilios en la presente decena.

Dia 16. — A D. Andrés Ibeas, 70 quintales métricos de paja larga, á 7'60 pesetas el quintal.

Burgos 20 de Agosto de 1879.— El Administrador, Emilio Martin.— V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José de Elorza.

Factoría de Subsistencias de Burgos.

Nota de las compras hechas para el servicio de Subsistencias en la presente decena.

Dia 25.—A D. Juan Ortega, 500 fanegas de cebada á 9 pesetas fanega.

Dia 20. — A D. Fulgencio Gallo, 27 quintales métricos de paja de pienso, á 3'85 pesetas el quintal.

Dia 28.—A D. Hilario Moral y compañeros, 100 quintales métricos de leña á 3 pesetas el quintal.

Burgos 30 de Agosto de 1879.— El Administrador, Emilio Martin.— V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José de Elorza.

Anuncios particulares.

IMPORTANTE á las Juntas municipales de amillaramientos.

En la antigua y acreditada Imprenta de CARIÑENA, calle de Lain-Calvo, número 12, Pasaje de la Flora, se expenden las relaciones correspondientes á fincas rústicas, urbanas y pecuaria, que con arreglo á lo dispuesto en la disposicion 21 de la circular de la Direccion fecha 10 de Diciembre último, están obligadas á formar las Juntas

municipales á fin de presentarlas acompañadas á las cédulas en la Comision de Estadística de la provincia.

Igualmente se encuentran en este Establecimiento cuantos impresos necesitan los Ayuntamientos para su administracion y los Juzgados municipales.

Venta de fincas.

De acuerdo con la comision de acreedores del finado D. Antonio Ortiz Vega se sacan á pública y extrajudicial subasta las fincas rústicas pertenecientes al caudal del mismo, radicantes en término de Melgar de Fernamental y Castrogeriz, provincia de Burgos, admitiéndose proposiciones por todas en junto ó separadamente por lotes ó quirones.

Tendrá lugar dicha subasta el dia 15 del próximo Setiembre á las 12 de su mañana en el referido Melgar y Notaria de D. Esteban Rey, y el siguiente 16 á la misma hora en Castrogeriz, Notaria de D. Hermógenes Parra, en las cuales se hallan de manifiesto las notas de los lotes de que constan y pliego de condiciones de la mencionada subasta.

Valladolid 16 de Agosto de 1879.— El Depositario, Dámaso Marcos. 6—6

REMATE.

El dia 30 del próximo mes de Setiembre se rematarán en casa de D. Federico Arroyo, vecino de Lerma, los pastos del Parque para ovejas en dicha villa. 7—10